
**PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO
DURANTE 5 AÑOS Ó 100.000 KILÓMETROS DE FURGONES MEDIANTE
SISTEMA DE LOTES. EXP. 2017000151**

1. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO

1.1 OBJETO

El presente pliego tiene por objeto la contratación del suministro y mantenimiento preventivo durante 5 años ó 100.000 kilómetros de furgones mediante sistema de lotes. Exp. 2017000151

Número de referencia CPV: 34100000. Vehículos de motor.

La presentación de ofertas presupone la aceptación incondicional de la totalidad de las cláusulas, sin salvedad alguna.

1.2 CONDICIONES TÉCNICAS

Las condiciones técnicas que han de regir el presente contrato vienen recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.3 FORMA DE ACCESO AL PERFIL DE CONTRATANTE

El acceso al Perfil de Contratante se efectuará a través de la Plataforma de Contratación del Estado <http://www.contrataciondelestado.es>

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO

Este contrato tiene carácter privado y se regirá por las instrucciones de ámbito interno de EMULSA reguladoras del procedimiento para la adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada publicada en la Plataforma de Contratación del Estado.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de 200.000 €, doscientos mil euros que constituye el importe total sin incluir el IVA. En dicho presupuesto se incluye el precio por el suministro y mantenimiento durante 5 años de todos los vehículos

Dicho importe se subdivide en los siguientes lotes objeto de adjudicación por separado por lo que cada licitador decidirá si presenta oferta a uno, varios o todos los lotes. Todos los precios aparecen sin IVA.

LOTE	Nº DE UNIDADES	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
LOTE 1: 2 FURGONES RSU	2	78.000,00
LOTE 2: 1 FURGÓN SEÑALIZACIÓN	1	42.000,00
LOTE 3: 1 FURGON JARDINES	1	40.000,00
LOTE 4: 1 FURGON COLEGIOS	1	40.000,00
PRESUPUESTO TOTAL		200.000,00

En todo caso los licitadores, en sus ofertas, indicarán en partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la empresa.

El precio del suministro objeto de la licitación, será el que conste en el Modelo de Proposición Anexo a este pliego, sin incluir el IVA. En este precio se entenderán incluidos todo tipo de gastos que se deban realizar hasta la puesta a disposición de EMULSA de los equipos.

3. REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

El precio a que se refiere este contrato no podrá ser objeto de revisión.

4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA

4.1 CAPACIDAD

Solamente podrán contratar con EMULSA las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 54 a 59 y 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)

4.2 SOLVENCIA

Deberá acreditarse la solvencia económica, financiera y técnica o profesional a través de los medios y formas previstas en el siguiente apartado.

5. DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS

5.1 FORMA

El licitador presentará TRES sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la entidad concursante, el título del procedimiento de licitación y el número de expediente. Contendrán: el primero (sobre 1) la declaración responsable y la la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica solicitada; el segundo, (sobre 2) la documentación técnica solicitada en el pliego técnico publicado y el tercero, (sobre 3) la oferta económica ajustada al modelo anexo al presente pliego.

Sobre 1. Documentación administrativa

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

- a) Declaración responsable que acredite el cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del TRLCSP, de acuerdo con el modelo contemplado en el (ANEXO I) de este pliego
- b) Documentación acreditativa de la solvencia del licitador:

Solvencia económico-financiera: Se acreditará por los siguientes medios (TODOS):

- El criterio El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará, con carácter general, por medio del MODELO NORMALIZADO DE DEPÓSITO DE CUENTAS ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA DEL REGISTRO MERCANTIL, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito.

Las sociedades excepcionadas del uso del modelo normalizado (empresas que tengan un modelo específico, por adaptación sectorial del plan general de contabilidad de 1990, empresas que deben utilizar modelos de cuentas anuales específicos, de acuerdo con las disposiciones dictadas por el Banco de España o por la Comisión Nacional del Mercado de Valores o en el caso de presentación de cuentas anuales consolidadas) presentará sus cuentas anuales aprobadas junto con el justificante del depósito de las mismas en el Registro Mercantil.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En el caso de Uniones Temporales de Empresarios (UTE) regirá el principio de acumulación de la solvencia, de tal forma que a los efectos de cálculo del volumen anual de negocios se sumarán los importes de cada una de las sociedades o entidades que forman la UTE. A efectos de su justificación las sociedades o entidades que formen la UTE deberán aportar cada una su correspondiente modelo normalizado de depósito de cuentas establecido en la normativa del Registro Mercantil, todo ello sin perjuicio de las excepciones a la presentación del modelo normalizado antes descritas.

Si se pretende hacer uso de la posibilidad de acumular el importe de su volumen de negocios las cuentas anuales presentadas por todos los integrantes de la UTE deberán corresponder al mismo ejercicio

A tenor de lo dispuesto en la normativa contractual la solvencia económica podrá integrarse con medios externos. De tal forma cuando el licitador pretenda hacer uso de esta posibilidad deberá aportar un compromiso, en el

que se especifique el contrato objeto de la presente licitación, de una entidad de servicios financieros en la que se ponga de manifiesto la puesta a disposición del licitador de los medios económicos y financieros necesarios para ejecutar el contrato asumiendo igualmente la responsabilidad subsidiaria en caso de incumplimientos contractuales de los que se deriven responsabilidades económicas y frente a los cuales el licitador, en caso de resultar adjudicatario, no pudiese atender

En caso de presentarse a uno de los lotes se utilizará para el cálculo el valor estimado del lote al que se presente.

Solvencia técnica: Se acreditará por los siguientes medios (TODOS):

- Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando fechas y destinatario público o privado de los mismos.
- Aportación de al menos TRES certificados o informes de buena ejecución de suministros similares hechos en los últimos cinco años a contar desde la finalización del plazo de presentación de ofertas. Dichos certificados o informes habrán de venir firmados y sellados por la firma destinataria de los servicios y sumarán conjuntamente al menos el 70 % del valor estimado del contrato.

En caso de presentarse a uno de los lotes se utilizará para el cálculo el valor estimado del lote al que se presente.

Solvencia técnica: Se acreditará por los siguientes medios (TODOS):

- Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando fechas y destinatario público o privado de los mismos. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

- Aportación de al menos TRES certificados o informes de buena ejecución de suministros similares hechos en los últimos cinco años a contar desde la finalización del plazo de presentación de ofertas. Dichos certificados o informes habrán de venir firmados y sellados por la firma receptora de los suministros.

Para acreditar su solvencia técnica, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

- c) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- d) Una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones.
- e) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Transcurrido el plazo de seis meses desde la presentación de la documentación aportada por los licitadores sin que hayan procedido a su recogida en las oficinas de EMULSA, ésta podrá disponer sobre su destrucción.

Sobre 2. Documentación técnica

En dicho sobre deberá incluirse tanto en papel como en formato digital toda la documentación técnica que contendrá todos aquellos documentos a tener en cuenta en la valoración técnica de la oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego. Entre la información a incluir estaría la siguiente con un máximo de 50 páginas:

- Ficha técnica resumen que figura anexa al presente pliego (ANEXO II)

- Memoria técnica describiendo el grado de cumplimiento de las condiciones técnicas de los vehículos y del equipamiento requerido en cada lote.
- Servicio de asistencia técnica: nombre, datos de contacto, descripción de medios humanos y materiales de la empresa que lo presta y compromiso de plazo de prestación del servicio tanto en sus propias instalaciones como en las de EMULSA. Dicho servicio habrá de hallarse en Asturias.
- El suministro de repuestos oficiales de la marca: nombre de la firma que los comercializa, datos de contacto, descripción de medios humanos y materiales de la empresa que lo presta y compromiso de plazo de suministro en días.
- Descripción del programa de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de los vehículos. Se describirán las frecuencias, operaciones y materiales durante los primeros 5 años de vida del vehículo o durante los primeros 100.000 kilómetros.
- Descripción de los aspectos que cubre la garantía **(el periodo se valorará objetivamente por lo que el número de años se consignará únicamente dentro del sobre 3)**
- Descripción del programa de formación especificando el número de horas comprometidas a impartir al personal de EMULSA tanto en el manejo de los vehículos (buenas prácticas para los conductores) como en las operaciones básicas de mantenimiento (buenas prácticas para los operarios del taller encargado de las reparaciones de los equipos)
- Información relativa subvenciones o bonificaciones establecidas por organismos oficiales (Plan PIVE, PIMA, o similares).
- Las mejoras propuestas que pueden ser: incorporación de tecnología en el motor que permita la reducciones de emisión de CO2 y otros gases de combustión y de partículas, incorporación de criterios de eficiencia energética que supongan una variación respecto a la media de consumo de combustible de los vehículos de su mismo tamaño expresada en litros por

100 kilómetros y la incorporación de medidas de seguridad, confort y equipamiento del vehículo sobre los mínimos establecidos.

- Otra información que contribuya a la correcta valoración de la oferta.

Queda terminantemente prohibido, en aras del secreto de las proposiciones que los licitadores incluyan en el sobre 1 ó 2 cualquier referencia a los datos que deben obrar en el sobre 3 (oferta económica y periodo de garantía). El incumplimiento de esta exigencia dará lugar obligatoriamente a la inadmisión de los licitadores que hubieran incurrido en el mismo.

Sobre 3. Oferta económica

Se presentará con arreglo al modelo anexo al presente pliego.

5.2 LUGAR

Los sobres se entregarán en el Registro de Entrada de EMULSA, antes de las 14:00 horas del último día del plazo en la siguiente dirección:

EMULSA
Carretera Carbonera, 98.
33211 Gijón
Asturias
España

Las proposiciones también podrán ser enviadas por correo, en cuyo caso el empresario deberá justificar la fecha de imposición en la Oficina de Correos y anunciar a la Empresa la remisión de la oferta mediante correo electrónico o fax. El aviso a EMULSA deberá llegar dentro del plazo de presentación de ofertas. Sin estos requisitos no será admisible la documentación. Transcurridos 10 días naturales a la fecha indicada sin haber recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Las direcciones para comunicar la remisión de oferta por correo son:

Correo electrónico: pfernandez@gijon.es

Fax: 985181495

5.3 PLAZO

El plazo para presentación de proposiciones será de quince (15) días naturales contados desde la publicación en el Perfil de Contratante de EMULSA.

<p>6 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE DESEMPATE Y RÉGIMEN DE ADMISIÓN DE VARIANTES</p>
--

6.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación efectuará la adjudicación a la oferta económica más ventajosa con arreglo a los siguientes criterios:

<u>Criterios objetivos</u>		75	puntos
1	Precio	65	puntos
2	Plazo de garantía	10	puntos
<u>Criterios subjetivos</u>		25	puntos
3	Condiciones técnicas del equipo y mantenimientos preventivos a realizar	10	puntos
4	Mejoras	5	puntos
5	Condiciones técnicas del servicio técnico	5	puntos
6	Condiciones técnicas del suministro de repuestos	3	puntos
7	Plan de formación	2	puntos

Criterios objetivos 75 puntos

1. Precio máximo 65 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la proposición más económica según modelo anexo. El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional mediante regla de tres. La fórmula a aplicar será la siguiente:

$$P0 = (I0 \times 65) / I1$$

Siendo:

P0	los puntos a otorgar a la proposición en estudio
I0	el importe de la proposición más económica
65	el número máximo de puntos a otorgar por este concepto
I1	el importe de la proposición en estudio

2. Plazo de garantía máximo 10 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a aquella firma que oferte el mayor periodo de garantía entre los 2 y los 10 años. El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional mediante regla de tres. La fórmula a aplicar será la siguiente:

$$P0 = (G1 \times 10) / G0$$

Siendo:

P0	los puntos a otorgar a la proposición en estudio
G1	años de garantía de la proposición en estudio.
10	el número máximo de puntos a otorgar por este concepto
G0	número máximo de años de garantía concedidos por los licitadores

Para otorgar puntos por este concepto se atenderá al menor periodo de garantía concedido por el licitador, es decir, a aquel licitador que oferte un plazo para un elemento del equipo (por ejemplo, la parte hidráulica) y otro periodo distinto para otros conjuntos (por ejemplo, la parte eléctrica) se le tomará en consideración el menor de los plazos concedidos.

La garantía irá referida a años. En caso de que algún licitador consigne el periodo de garantía referenciado a kilómetros se tomará como regla de

conversión 1 año = 20.000 kilómetros excepto para el lote 1 en que la regla será 1 año = 30.000 kilómetros.

Criterios subjetivos 25 puntos

3. Condiciones técnicas del equipo máximo 10 puntos

Se valorará de manera conjunta el nivel de cumplimiento de los requerimientos técnicos enumerados en el pliego técnico publicado como son cilindrada, potencia, dimensiones, nivel de equipamiento, neumáticos y acabados.

Se excluirán aquellas ofertas que no alcancen una valoración mínima conjunta de 5 puntos y aquellas que no alcancen unos mínimos de calidad en aspectos fundamentales como son: motor, equipamiento, frenos y ergonomía.

4. Mejoras máximo 5 puntos

Entre las mejoras propuestas se valorarán la incorporación de tecnología en el motor que permita la reducciones de emisión de CO2 y otros gases de combustión y de partículas, incorporación de criterios de eficiencia energética que supongan una variación respecto a la media de consumo de combustible de los vehículos de su mismo tamaño expresada en litros por 100 kilómetros y la incorporación de medidas de seguridad, confort y equipamiento del vehículo sobre los mínimos establecidos.

5. Condiciones técnicas del servicio técnico máximo 5 puntos

Se valorarán los medios técnicos y humanos adscritos a la ejecución del contrato, los plazos comprometidos para la prestación de la asistencia y la distancia del mismo a Gijón.

Se excluirán aquellas ofertas que no alcancen una valoración mínima de 2,5 puntos

6. Condiciones técnicas suministro de repuestos máximo 3 puntos

Se valorará el plazo comprometido para el suministro de repuestos, los medios de reparto disponibles y los compromisos para el mantenimiento de un stock mínimo en plaza de elementos habituales de desgaste para los equipos.

Se excluirán aquellas ofertas que no alcancen una valoración mínima de 1,5 puntos

7. Plan de formación

máximo 2 puntos

Se valorará tanto el contenido de los cursos a impartir, la duración y la experiencia formativa de la persona encargada de impartirlos.

Se excluirán aquellas ofertas que no alcancen una valoración mínima de 1 puntos

6.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez aplicados los criterios de adjudicación previstos en la presente cláusula, **en caso de empate**, se aplicará la llamada discriminación positiva, dando preferencia en la adjudicación a aquellos licitadores:

- que tengan plantillas con un porcentaje de discapacitados superior al 2%. Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.. Disposición Adicional 4ª. 2 del TRLCSP

6.3 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

En este procedimiento no cabe la presentación de variantes.

7 EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN

7.1 ÓRGANO DE ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Asistencia al Órgano de Contratación estará compuesto por el Presidente y/o Directora Gerente de EMULSA, la Jefa de Administración de EMULSA, el Jefe de Servicio de Jardines, el Jefe de Servicio de Higiene Urbana, el Jefe de Servicio de R.S.U. el Responsable de Control de Gestión de EMULSA y el Responsable de Compras de EMULSA o personas que les sustituyan.

El Órgano de Asistencia al Órgano de Contratación, en sesión interna, calificará la documentación presentada en el sobre 1. Si observase algún defecto material en la documentación, lo comunicará a los ofertantes por correo electrónico, requiriéndolos para que los subsanen en un plazo no superior a tres días. El

resultado de los admitidos y de los que deban subsanar se comunicará a los interesados por correo electrónico.

En el mismo acto, si no hubiese que subsanar ningún defecto en la documentación del sobre 1, o una vez finalizado el plazo de subsanación se procederá a la apertura de la proposición técnica contenida en el sobre 2 cuya documentación no se podrá subsanar, complementar, ni modificar. No obstante, en aras de la correcta valoración de las ofertas, EMULSA podrá solicitar a los licitadores, precisiones o aclaraciones a las mismas, siempre que ello no suponga una modificación de sus elementos fundamentales que implique una variación que pueda falsear la competencia o tener un efecto discriminatorio.

7.2 APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA

En el día fijado para la apertura de la oferta económica, el Órgano de Asistencia al Órgano de Contratación declarará admitidos a los licitadores que hayan subsanado la documentación y en acto público procederá a la lectura de los nombres de los licitadores admitidos y excluidos definitivamente, de las valoraciones subjetivas si las hubiera y a la apertura del sobre 3 de las empresas admitidas.

7.3 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Dicho órgano evaluará las proposiciones de acuerdo con los criterios establecidos y formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

8 GARANTÍA, ACREDITACIONES Y DOCUMENTACION ADICIONAL EXIGIBLE AL ADJUDICATARIO

Si el licitador que hubiese resultado adjudicatario no cumple con la entrega de toda la documentación exigida en esta cláusula EMULSA realizará una nueva adjudicación al licitador siguiente por el orden que hayan quedado clasificados siempre que fuese posible y el siguiente clasificado prestase su conformidad. En este caso se le concederán al nuevo adjudicatario cinco días hábiles para entregar a EMULSA toda la documentación.

8.1 GARANTÍA

Previamente a la formalización del contrato y en un plazo no superior a cinco días hábiles desde la publicación de la adjudicación en el perfil del contratante, el adjudicatario propuesto constituirá una garantía equivalente al CINCO por cien (5 %) del importe de adjudicación, IVA no incluido. De no cumplir este requisito por causas a él imputables no se efectuará la adjudicación a su favor.

La garantía exigida podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.

b) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

La garantía responderá de los siguientes conceptos:

a) De las penalidades impuestas al contratista

b) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados por la demora del contratista en el cumplimiento de sus

obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.

Consideración de la garantía como cláusula penal

Al amparo del artículo 1.152 del Código Civil en los casos en los que el contrato sea resuelto por el órgano de contratación por incumplimiento del contratista conforme al artículo 1124 del Código Civil o por el acaecimiento de alguna causa de resolución prevista en este pliego el importe de garantía constituida responderá íntegramente por el incumplimiento. De tal modo el órgano de contratación junto con la resolución contractual acordará la incautación de la garantía sin perjuicio de la reclamación de los daños y perjuicios adicionales que se pudieren haber ocasionado.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido la finalización del contrato y cumplido satisfactoriamente el objeto de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

8.2 ACREDITACIONES

Además de la garantía y en el mismo plazo, el adjudicatario deberá presentar antes de la formalización del contrato la siguiente documentación:

- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria (AEAT)
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social
- Certificado positivo emitido por el Principado de Asturias donde se ponga de manifiesto la capacidad para contratar con las administraciones públicas.
- Certificado positivo emitido por el Ayuntamiento de Gijón donde se ponga de manifiesto la capacidad para contratar con las administraciones públicas.
- En caso de no tenerlo constituido a la hora de presentación de la oferta, se deberá acreditar la disposición del Servicio Técnico Oficial del fabricante con

los mismos medios técnicos y humanos a los descritos en la oferta técnica presentada.

- Caso de agrupación de empresas, y en el mismo plazo se presentará la documentación acreditativa de haber hecho la correspondiente escritura de constitución y NIF.

8.3 OTRA DOCUMENTACIÓN PERSONAL EXIGIBLE AL ADJUDICATARIO PROPUESTO

Una vez evaluadas las ofertas, será exigida al licitador en cuyo favor hubiera recaído propuesta de adjudicación, y en todo caso, previamente a la adjudicación del contrato, los siguientes documentos:

- a) Copia del DNI, escrituras de constitución, de modificación y apoderamiento en nombre y representación de la persona jurídica.
- b) En el caso de agrupación de empresas, acreditación de la escritura de constitución y NIF.

EMULSA se reserva la posibilidad de solicitar de nuevo cualquier documentación requerida en el presente Pliego.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas o en el Registro de Documentación Administrativa de Licitadores del Principado de Asturias acreditará, salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario. Dicho documento se acompañará de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Dicho certificado sólo sustituirá a la documentación en él recogida debiendo el licitador presentar el resto.

9 ADJUDICACIÓN

La Presidencia de EMULSA efectuará la adjudicación del contrato.

La resolución del órgano de contratación se publicará en el Perfil de Contratante y se notificará a todos los licitadores que hayan presentado oferta.

10 FORMALIZACION DEL CONTRATO

La formalización del contrato se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la notificación de la adjudicación.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. En todo caso el contrato se entenderá perfeccionado con su formalización.

11 DURACION DEL CONTRATO

El contrato estará vigente hasta la finalización del periodo de garantía ofertada por el adjudicatario.

12 EJECUCION

12.1 OBLIGATORIEDAD

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera EMULSA al adjudicatario.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos realizados y materiales utilizados asumiendo las consecuencias que se deduzcan para la EMULSA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

12.2 PLAZO MAXIMO DE ENTREGA

Se establece un plazo máximo de entrega de 120 días naturales a contar desde la fecha de la firma del contrato.

EMULSA unilateralmente podrá exigir al adjudicatario una prórroga en la entrega de un máximo de dos meses en el caso que dicha prórroga suponga acceso a subvenciones o bonificaciones establecidas por organismos oficiales. Para prórrogas mayores se requerirá la conformidad del adjudicatario.

12.3 LUGAR DE ENTREGA

Los vehículos se entregarán matriculados en las instalaciones de EMULSA en Gijón sitas en la Carretera Carbonera, 98 entre las 8:00 y las 14:00 horas en el día y hora acordada entre EMULSA y el adjudicatario.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a EMULSA, salvo que ésta hubiere incurrido en mora para recibirlos.

Se podrán realizar cuantas comprobaciones se estimen convenientes de las calidades de los bienes.

12.4 DOCUMENTACION A ENTREGAR CON EL EQUIPO, CON LOS REPUESTOS Y DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TECNICO.

Junto con los vehiculos, el adjudicatario deberá entregar a EMULSA **una copia en papel y otra en formato digital** de los siguientes documentos:

- Manual del usuario y manejo del equipo
- Libro de despiece completo.
- Libro de mantenimiento, con las atenciones que el vehículo debe recibir en función de los kilómetros de servicio.
- Ficha técnica del fabricante y permiso de circulación

12.5 DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR EN LAS ENTREGAS DE REPUESTOS Y DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TECNICO.

Con cada envío de repuestos y/o cada vez que se preste asistencia técnica al equipo se deberá entregar albarán valorado a EMULSA

12.6 PENALIZACIONES

Cuando el adjudicatario, por causas imputables a él mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento de los plazos comprometidos se le aplicarán las penalizaciones establecidas en este apartado que deberán ser abonadas por el adjudicatario en el plazo máximo de un mes.

Las penalizaciones establecidas podrán detraerse de cualquiera de las facturas emitidas por el adjudicatario o con cargo a la garantía constituida éste a favor de

EMULSA. En este caso, el adjudicatario se verá obligado a restituir el importe de la garantía detráído en un plazo máximo de un mes.

Por demora en el plazo establecido para la entrega del equipo

EMULSA podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalizaciones:

- Una semana de retraso 1 % sobre el importe pendiente.
- Dos semanas de retraso 2 % sobre el importe pendiente.
- Tres semanas de retraso 3 % sobre el importe pendiente.
- Cuatro semanas de retraso 4 % sobre el importe pendiente.

Los porcentajes anteriores son acumulativos. A partir de la cuarta semana, EMULSA podrá, unilateralmente, resolver el contrato y proceder a la incautación de la garantía.

Por demora en los plazos establecidos para la entrega de repuestos o prestación de asistencia técnica

En el caso de superar los plazos establecidos como máximo para la prestación de asistencia técnica o para el suministro de repuestos (dos días laborables), se aplicarán las siguientes penalizaciones con carácter acumulativo:

- Hasta dos días laborables de retraso 1 % sobre el coste del suministro o servicio
- Entre tres y cinco días laborables de retraso 2 % sobre el coste del suministro o servicio
- Entre seis y diez días laborables de retraso 3 % sobre el coste del suministro o servicio

Dentro del periodo de garantía del equipo, a partir del décimo día de retraso el adjudicatario pondrá a disposición de EMULSA un equipo de sustitución de similares características o bien pagará a EMULSA 50 € por cada día en que el equipo estuviera fuera de servicio.

Por la no tramitación de subvenciones o bonificaciones

La no obtención de subvenciones o bonificaciones aplicables a la compra de los vehículos adjudicados por causa achacable al adjudicatario llevará consigo una penalización para el adjudicatario de la misma cuantía que la subvención o ayuda a la que EMULSA tuviera derecho.

12.7 SUBVENCIONES Y BONIFICACIONES

EMULSA dispone de 4 vehículos ligeros de más de 10 años de antigüedad para desguace que podría entregar al adjudicatario si existiera la posibilidad de acogerse a algún programa oficial que subvenciones la adquisición de un vehículo como el del objeto del contrato o por la existencia de algún plan de renovación.

Si existiese algún plan o programa de obtención de alguna subvención oficial por la adquisición de este tipo de vehículo, el adjudicatario estará obligado a entregar en el plazo reglamentariamente establecido toda la documentación necesaria para la tramitación de dicha subvención a la entidad que se encargue de la tramitación. De igual modo estará obligado a hacer cuantos trámites se precisen para su obtención en nombre de EMULSA.

Si aún teniendo derecho a algún tipo de subvención EMULSA no se pudiera acoger a ella por causa imputable al adjudicatario no se podrá atribuir a EMULSA la pérdida del importe subvencionable, debiendo EN ESTE CASO ser asumido por el adjudicatario.

12.8 OBLIGACIONES ESENCIALES

Además del cumplimiento de todas las obligaciones impuestas por la normativa vigente, también tendrán la consideración de obligaciones esenciales del contratista las siguientes:

- Al amparo del artículo 118 del TRLCSP, y en atención a la naturaleza del contrato, se impone condición especial de ejecución de que el adjudicatario deberá disponer de un Servicio Técnico de la marca ofertada en Asturias.
- Cumplir con el programa de formación para el personal de EMULSA.
- Cumplir con el plazo y coberturas de la garantía.
- Abonar las penalizaciones impuestas

- Entregar, junto con el vehículo, toda la documentación exigida en el pliego técnico.
- Cumplir con los 10 Principios de Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, trabajo y medio ambiente que son:

Derechos Humanos	
Principio No. 1	Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos reconocidos internacionalmente dentro de su esfera de influencia.
Principio No. 2	Deben asegurarse de no actuar como cómplices de violaciones de los derechos humanos.
Trabajo	
Principio No. 3	Se pide a las empresas que apoyen la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
Principio No. 4	Que promuevan la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio.
Principio No. 5	Que promuevan la abolición efectiva del trabajo infantil.
Principio No. 6	Que promuevan la eliminación de la discriminación en relación con el empleo y la ocupación.
Medio Ambiente	
Principio No. 7	Las empresas deben apoyar un criterio de precaución respecto de los problemas ambientales.
Principio No. 8	Adoptar iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental.
Principio No. 9	Fomentar el desarrollo y la difusión de tecnologías ecológicamente racionales.
Principio No. 10	Las empresas deberán trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno.

12.9 CUMPLIMIENTO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de EMULSA, la totalidad de la prestación.

13 MODIFICACION DEL CONTRATO

El contrato únicamente se podrá modificar cuando se produzcan los supuestos establecidos en el artículo 107 del TRLCSP.

El procedimiento establecido para la modificación será el recogido en el artículo 108 del TRLCSP.

14 CESION DEL CONTRATO

La cesión contractual precisará autorización previa de EMULSA.

15 SUBCONTRATACION

EMULSA podrá autorizar la subcontratación parcial a terceros, que en ningún caso podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del importe total adjudicado.

El adjudicatario responderá ante EMULSA del incumplimiento de las condiciones de ejecución por toda la cadena de subcontratación y a él se le aplicarán las penalizaciones que correspondan.

16 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1. Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.

2. Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento.

En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 12.2 y 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. En todo caso, las previsiones del artículo 12.2 de dicha Ley deberán de constar por escrito.

Cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado de tratamiento que ésta hubiese designado.

El tercero encargado del tratamiento conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento.

3. En el caso de que un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, encargado del tratamiento, deberán de cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Que dicho tratamiento se haya especificado en el contrato firmado por la entidad contratante y el contratista.
- b) Que el tratamiento de datos de carácter personal se ajuste a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- c) Que el contratista encargado del tratamiento y el tercero formalicen el contrato en los términos previstos en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

En estos casos, el tercero tendrá también la consideración de encargado del tratamiento.

17 FACTURACIÓN

La facturación se realizará una vez recibido oficial y satisfactoriamente el contenido de cada pedido incluido en el suministro objeto del contrato. A la entrega del vehículo se facturará el importe correspondiente al precio de venta del vehículo. Los mantenimientos incluidos en el objeto del contrato se irán facturando según se vayan realizando por el adjudicatario.

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 10 días desde la entrega, para la presentación de la factura en las oficinas de EMULSA una vez realizada la entrega efectiva del suministro. El retraso en este plazo supondrá un incumplimiento contractual e imposibilitará al adjudicatario para la reclamación de los intereses de demora.

En caso que exista subcontratación de servicios, cada factura vendrá acompañada de los últimos seguros sociales pagados y de un certificado de la empresa de estar al corriente en el pago de los salarios a sus trabajadores y a las empresas subcontratadas en el presente contrato.

18 PAGO

Recibida la factura por EMULSA, el pago se realizará mediante transferencia bancaria los días 5 y 20 del mes que corresponda o el inmediato hábil siguiente, a saber:

- Las facturas recibidas antes del día 10 de cada mes serán abonadas el día 20 del mes en curso.
- Las recibidas entre los días 10 y 25 de cada mes, se abonarán el día 5 del mes siguiente.

19 RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista a no ser que se produzca la sucesión en la persona del contratista.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre la sociedad mercantil municipal y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
- e) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato. La falta de servicio técnico en los términos y condiciones fijadas en el pliego técnico, o en su caso en la oferta formulada, durante la vida útil del equipo facultará a EMULSA a la devolución de los vehículos suministrados al valor de tasación de los mismos en el momento en el que se haga efectiva dicha devolución.
- f) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de

continuarse ejecutando la prestación en esos términos, cuando no sea posible modificar el contrato.

g) El incumplimiento de lo que le incumbe por parte del adjudicatario. En este caso, EMULSA podrá escoger entre exigir el cumplimiento o la resolución de la obligación, con el resarcimiento de daños y abono de intereses en ambos casos. También podrá pedir la resolución, aun después de haber optado por el cumplimiento, cuando éste resultare imposible.

h) La imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato por causas de Derecho Administrativo en orden a la defensa del interés general en los términos y condiciones del TRLCSP.

i) El incumplimiento de alguno de los 10 Principios de Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, trabajo y medio ambiente.

De conformidad con lo previsto en el Derecho Civil las causas de resolución tendrán la naturaleza de condiciones resolutorias contractuales. Apreciada su existencia por el órgano de contratación procederá la declaración de resolución del contrato previa valoración sobre la oportunidad y conveniencia para el interés societario de la continuación del mismo.

En caso de estimarse conveniente la continuación del contrato el órgano de contratación podrá requerir la presentación de garantías adicionales.

Cuando la resolución se produzca por mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por ellas.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la sociedad mercantil municipal los daños y perjuicios ocasionados.

Acordada la resolución del contrato y hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o

indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público o la ruina de lo construido o fabricado

Cuando la resolución venga motivada por causas de de Derecho Administrativo en orden a la defensa del interés general en los términos y condiciones del TRLCSP el contratista tendrá derecho, además de las prestaciones efectivamente ejecutadas, a una indemnización por daños y perjuicios del uno y medio por cien del importe de adjudicación pendiente de ejecutar excluidos gastos generales, beneficio industrial y cualesquiera arbitrios o impuestos.

20 REGIMEN DE RECURSOS

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación.

Gijón, a 14 de junio de 2017

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE 1)

El OFERTANTE don/doña..... en
representación de la firma
.....
con CIF....., domicilio a efectos de notificaciones en
.....
..... con teléfono y mail de
contacto de conformidad con lo establecido en el
art. 54 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se
aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; realiza la
siguiente DECLARACIÓN RESPONSABLE, para hacer constar que:

Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que
represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso
en circunstancia alguna de las que prohíben contratar con la Administración.

Que la persona física/jurídica a la que represento se encuentra al corriente del
cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas
por las disposiciones vigentes.

El OFERTANTE AUTORIZA a EMULSA a comprobar la veracidad de la declaración
responsable realizando las consultas oportunas antes los organismos competentes
al objeto de verificarlos.

EL OFERTANTE DECLARA estar en posesión de la documentación exigida en la
cláusula 5.1 del presente pliego y se compromete a presentarla a requerimiento de
EMULSA en caso de resultar propuesto como adjudicatario del contrato.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

En, a de de

(Sello de la empresa y firma del proponente)

ANEXO II: FICHA TÉCNICA RESUMEN (SOBRE 2). Lote 1

Nombre del licitador		Dato
Persona contacto para consultas técnicas		Dato
Mail de contacto para consultas técnicas		Dato
Teléfono de contacto para consultas técnicas		Dato
Nombre de la empresa que prestará la asistencia técnica		Dato
Dirección de la empresa que prestará la asistencia técnica		Dato
Mail de la empresa que prestará la asistencia técnica		Dato
Teléfono de la empresa que prestará la asistencia técnica		Dato
Fabricante del Equipo		Dato
3.500 kg. de M.M.A.		Si / no
3 plazas homologadas en cabina.		Si / no
Motorización GNC		Si / no
Potencia		CV
Par Máximo		Nm
Cierre centralizado		Si / no
Dirección asistida.		Si / no
Radio con mandos en el volante.		Si / no
Preinstalación para emisora de 12 voltios.		Si / no
Airbag conductor y acompañantes delanteros.		Si / no
Aire acondicionado o climatizador		Si / no
Sensores de aparcamiento.		Si / no
Cinturones de seguridad regulables en altura.		Si / no
Preinstalación Bluetooth para teléfono móvil conectada con la radio.		Si / no
Señal luminosa V2 (girofaros) homologada en ITV con luces LED		Si / no
Altura interior libre (en torno a 1.900 mm.)		mm
Longitud total de vehículo (en torno a 5.500 mm.)		mm
La longitud de la zona de carga (no será inferior a 3.000 mm.)		mm
Separación hermética de las zonas de carga y conducción.		Si / no
Ventanilla para visión zona de carga		Si / no
Extractores de vapores y rejillas de ventilación en zona de carga		Si / no
Anchura disponible en puertas traseras		mm

(Sello de la empresa y firma del proponente)

Cajón portaherramientas de 60x60x150		Si / no
Protección del piso (tablero hidrófugo/lámina de caucho)		Dato
Color blanco.		Si / no
Rotulación con arreglo a las normas de aplicación de identidad corporativa de EMULSA. El logotipo de la empresa adjudicataria no deberá dañar la imagen corporativa de EMULSA.		Si / no
Dotación de herramientas y accesorios		Si / no
Compromiso de formación a los operarios		Si / No
Plazo de entrega comprometido para la entrega del vehículos		Días Naturales
Plazo comprometido para la entrega de repuestos y prestación de asistencia técnica		Días Laborables

(Sello de la empresa y firma del proponente)

ANEXO II: FICHA TÉCNICA RESUMEN (SOBRE 2). Lote 2

Nombre del licitador		Dato
Persona contacto para consultas técnicas		Dato
Mail de contacto para consultas técnicas		Dato
Teléfono de contacto para consultas técnicas		Dato
Nombre de la empresa que prestará la asistencia técnica		Dato
Dirección de la empresa que prestará la asistencia técnica		Dato
Mail de la empresa que prestará la asistencia técnica		Dato
Teléfono de la empresa que prestará la asistencia técnica		Dato
Fabricante del Equipo		Dato
3.500 kg. de M.M.A.		Si / no
3 plazas homologadas en cabina.		Si / no
Motorización GNC		Si / no
Potencia		CV
Par Máximo		Nm
Cierre centralizado		Si / no
Dirección asistida.		Si / no
Radio con mandos en el volante.		Si / no
Preinstalación para emisora de 12 voltios.		Si / no
Airbag conductor y acompañantes delanteros.		Si / no
Aire acondicionado o climatizador		Si / no
Sensores de aparcamiento.		Si / no
Cinturones de seguridad regulables en altura.		Si / no
Preinstalación Bluetooth para teléfono móvil conectada con la radio.		Si / no
Señal luminosa V2 (girofaros) homologada en ITV con luces LED		Si / no
Altura interior libre (en torno a 1.900 mm.)		mm
Longitud total de vehículo (en torno a 6.000 mm.)		mm
La longitud de la zona de carga (no será inferior a 3.500 mm.)		mm
Separación hermética de las zonas de carga y conducción.		Si / no
Ventanilla para visión zona de carga		Si / no
Extractores de vapores y rejillas de ventilación en zona de carga		Si / no
Anchura disponible en puertas traseras		mm

(Sello de la empresa y firma del proponente)

Protección del piso (tablero hidrófugo/lámina de caucho)		Si / no
Rampa plegable y abatible lateralmente en la puerta trasera.		Si / no
Cajón de dimensiones aproximadas de 70 x 70 x 70 cm en acero o aluminio.		Si / no
Estanterías, soportes o sistemas similares para el transporte seguro de herramientas así como de mástiles de hasta 3,5 metros.		Si / no
Se instalará mesa de trabajo abatible cuyo fin es del realizar el premontaje de ciertas señales indicativas.		Si / no
Barra de señalización LED sobre techo en parte trasera.		Si / no
Color blanco.		Si / no
Rotulación con arreglo a las normas de aplicación de identidad corporativa de EMULSA. El logotipo de la empresa adjudicataria no deberá dañar la imagen corporativa de EMULSA.		Si / no
Dotación de herramientas y accesorios		Si / no
Compromiso de formación a los operarios		Si / No
Plazo de entrega comprometido para la entrega del vehículos		Días Naturales
Plazo comprometido para la entrega de repuestos y prestación de asistencia técnica		Días Laborables

(Sello de la empresa y firma del proponente)

ANEXO II: FICHA TÉCNICA RESUMEN (SOBRE 2). Lote 3

Nombre del licitador		Dato
Persona contacto para consultas técnicas		Dato
Mail de contacto para consultas técnicas		Dato
Teléfono de contacto para consultas técnicas		Dato
Nombre de la empresa que prestará la asistencia técnica		Dato
Dirección de la empresa que prestará la asistencia técnica		Dato
Mail de la empresa que prestará la asistencia técnica		Dato
Teléfono de la empresa que prestará la asistencia técnica		Dato
Fabricante del Equipo		Dato
3.500 kg. de M.M.A.		Si / no
3 plazas homologadas en cabina.		Si / no
Motorización GNC		Si / no
Potencia		CV
Par Máximo		Nm
Cierre centralizado		Si / no
Dirección asistida.		Si / no
Radio con mandos en el volante.		Si / no
Preinstalación para emisora de 12 voltios.		Si / no
Airbag conductor y acompañantes delanteros.		Si / no
Aire acondicionado o climatizador		Si / no
Sensores de aparcamiento.		Si / no
Cinturones de seguridad regulables en altura.		Si / no
Preinstalación Bluetooth para teléfono móvil conectada con la radio.		Si / no
Señal luminosa V2 (girofaros) homologada en ITV con luces LED		Si / no
Altura interior libre (en torno a 1.900 mm.)		mm
Longitud total de vehículo (en torno a 5.500 mm.)		mm
La longitud de la zona de carga (no será inferior a 3.000 mm.)		mm
Separación hermética de las zonas de carga y conducción.		Si / no
Anchura disponible en puertas traseras. (mínimo 156 mm)		mm

(Sello de la empresa y firma del proponente)

Dispondrá de cajón o elemento de sujeción análogo que permita el transporte seguro de, al menos dos garrafas de combustible de 25 litros.		Si / no
Protección del piso (tablero hidrófugo/lámina de caucho)		Dato
Rampas de uso individual para carga y descarga de maquinaria integradas y ocultas bajo el piso.		Si / no
Color blanco.		Si / no
Rotulación con arreglo a las normas de aplicación de identidad corporativa de EMULSA. El logotipo de la empresa adjudicataria no deberá dañar la imagen corporativa de EMULSA.		Si / no
Dotación de herramientas y accesorios		Si / no
Compromiso de formación a los operarios		Si / No
Plazo de entrega comprometido para la entrega del vehículos		Días Naturales
Plazo comprometido para la entrega de repuestos y prestación de asistencia técnica		Días Laborables

(Sello de la empresa y firma del proponente)

ANEXO II: FICHA TÉCNICA RESUMEN (SOBRE 2). Lote 4

Nombre del licitador		Dato
Persona contacto para consultas técnicas		Dato
Mail de contacto para consultas técnicas		Dato
Teléfono de contacto para consultas técnicas		Dato
Nombre de la empresa que prestará la asistencia técnica		Dato
Dirección de la empresa que prestará la asistencia técnica		Dato
Mail de la empresa que prestará la asistencia técnica		Dato
Teléfono de la empresa que prestará la asistencia técnica		Dato
Fabricante del Equipo		Dato
3.500 kg. de M.M.A.		Si / no
3 plazas homologadas en cabina.		Si / no
Motorización GNC		Si / no
Potencia		CV
Par Máximo		Nm
Cierre centralizado		Si / no
Dirección asistida.		Si / no
Radio con mandos en el volante.		Si / no
Preinstalación para emisora de 12 voltios.		Si / no
Airbag conductor y acompañantes delanteros.		Si / no
Aire acondicionado o climatizador		Si / no
Sensores de aparcamiento.		Si / no
Cinturones de seguridad regulables en altura.		Si / no
Preinstalación Bluetooth para teléfono móvil conectada con la radio.		Si / no
Señal luminosa V2 (girofaros) homologada en ITV con luces LED		Si / no
Altura interior libre (en torno a 1.900 mm.)		mm
Longitud total de vehículo (en torno a 5.500 mm.)		mm
La longitud de la zona de carga (no será inferior a 3.000 mm.)		mm
Separación hermética de las zonas de carga y conducción.		Si / no
Extractores de vapores y rejillas de ventilación en zona de carga		Si / no

(Sello de la empresa y firma del proponente)

Anchura disponible en puertas traseras. (mínimo 156 mm)		mm
Dispondrá de cajón o elemento de sujeción análogo que permita el transporte seguro de, al menos dos garrafas de combustible de 25 litros.		Si / no
Protección del piso (tablero hidrófugo/lámina de caucho)		Dato
Rampa plegable y abatible lateralmente en la puerta trasera. Deberá de tener una anchura mínima de 1,1 m. Longitud de en torno a 2,5 m. Capacidad de carga superior a 1000 kg. Será de material ligero, resistente y duradero. Deberá de poder ser desplegada, plegada y abatida lateralmente por un solo operario. En posición de plegada y abatida lateralmente deberá de dejar libre la mayor anchura de puerta trasera posible y ocupar el mínimo volumen de zona de carga posible.		Si / no
Color blanco.		Si / no
Rotulación con arreglo a las normas de aplicación de identidad corporativa de EMULSA. El logotipo de la empresa adjudicataria no deberá dañar la imagen corporativa de EMULSA.		Si / no
Dotación de herramientas y accesorios		Si / no
Compromiso de formación a los operarios		Si / No
Plazo de entrega comprometido para la entrega del vehículos		Días Naturales
Plazo comprometido para la entrega de repuestos y prestación de asistencia técnica		Días Laborables

(Sello de la empresa y firma del proponente)

ANEXO III: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE 3)

El OFERTANTE don/doña..... en
representación de la firma
.....
con CIF....., domicilio a efectos de notificaciones en
.....
..... con teléfono y mail de
contacto declara quedar enterado de las
condiciones económicas y técnicas por las que se rige la adjudicación del
SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE 5 AÑOS Ó 100.000
KILÓMETROS DE FURGONES MEDIANTE SISTEMA DE LOTES. EXP. 2017000151 en
las condiciones recogidas en el presente modelo económico.

El abajo firmante se compromete además a:

- A cumplir todos los plazos establecidos en el pliego (de entrega de los vehículos, de asistencia técnica y de suministro de repuestos) y en caso contrario a asumir las penalizaciones previstas pudiendo en último caso detraerse el importe de la garantía depositada.
- A asumir los mantenimientos preventivos de los vehículos ofertados durante un plazo de 5 años o 100.000 kilómetros asumiendo las desviaciones que pudiera haber de plazos, operaciones y frecuencias.
- Preparar en colaboración con EMULSA y tramitar con medios propios y sin cargo adicional alguno, toda la documentación necesaria para la obtención de las subvenciones a las que hubiera lugar por la compra de los vehículos ofertados.

(Sello de la empresa y firma del proponente)

ANEXO III: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE 3)

LOTE	Nº UNIDADES	PRESUPUESTO MAXIMO DEL LOTE	MARCA	MODELO	PERIODO GARANTIA (AÑOS)	PRECIO (EN NÚMERO) €	PRECIO (EN LETRA)
LOTE 1:2 FURGONES RSU	2	78.000,00			_____ AÑOS	_____ €	_____ _____ _____ EUROS
LOTE 2: 1 FURGÓN SEÑALIZACIÓN	1	42.000,00			_____ AÑOS	_____ €	_____ _____ _____ EUROS
LOTE 3: 1 FURGON JARDINES	1	40.000,00			_____ AÑOS	_____ €	_____ _____ _____ EUROS
LOTE 4: 1 FURGON COLEGIOS	1	40.000,00			_____ AÑOS	_____ €	_____ _____ _____ EUROS

Los precios consignados se incrementarán en un % de IVA legalmente establecido

(Sello de la empresa y firma del proponente)

ANEXO III: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE 3)

TABLA CON EL DESGLOSE DE PRECIOS

LOTE	Nº UNIDADES	PRECIO VENTA VEHÍCULO	IMPORTE MANTENIMIENTOS AÑO 1 Ó 20.000 KMS	IMPORTE MANTENIMIENTOS AÑO 2 Ó 40.000 KMS	IMPORTE MANTENIMIENTOS AÑO 3 Ó 60.000 KMS	IMPORTE MANTENIMIENTOS AÑO 4 Ó 80.000 KMS	IMPORTE MANTENIMIENTOS AÑO 5 Ó 100.000 KMS	IMPORTE TOTAL PRECIO VENTA + 5 AÑOS DE MANTENIMIENTO O 100.000 KMS
LOTE 1:2 FURGONES RSU	2	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €
LOTE 2: 1 FURGÓN SEÑALIZACIÓN	1	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €
LOTE 3: 1 FURGON JARDINES	1	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €
LOTE 4: 1 FURGON COLEGIOS	1	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €	_____ €

Los precios consignados se incrementarán en un % de IVA legalmente establecido

(Sello de la empresa y firma del proponente)